**Día Internacional contra el cambio climático**

**Las entidades acreditadas por ENAC apoyan la consecución de los objetivos contra el cambio climático de Naciones Unidas**

* **Los verificadores acreditados aportan mayor fiabilidad a las declaraciones necesarias para operar programas de reducción, compensación y comercio de derechos de emisión**
* **La Comisión Europea exige verificación acreditada para operar en el Programa europeo de comercio de derechos de emisión (EU ETS) y en los planes de seguimiento e informes de emisión de dióxido de carbono generadas por el transporte marítimo**

Madrid, 24 de octubre de 2020.- Los indicadores del cambio climático han alcanzado una nueva magnitud: el de 2020 fue el mayo más cálido registrado, y las concentraciones de dióxido de carbono siguen registrando niveles récords según la [Organización Meteorológica Mundial](https://www.wmo.int/pages/index_es.html). Así, en el Día Internacional Contra el Cambio Climático, que se celebra este 24 de octubre, Naciones Unidas insta a los gobiernos internacionales a combatir sus efectos, en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13, Acción por el Clima.

En este sentido, los programas de reducción, compensación y comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (GEI), como el [Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea (EU ETS)](https://ec.europa.eu/clima/policies/ets_es), se han establecido como una herramienta básica en la estrategia de los gobiernos frente al cambio climático. Para su correcto funcionamiento, una parte fundamental de las políticas de sostenibilidad (regionales, nacionales y supranacionales) es conocer, medir y compensar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a procesos, instalaciones, productos y proyectos. Para ello, las organizaciones sujetas a estos planes deben realizar un inventario y declaración de la cantidad de gases de efecto invernadero que ha sido emitida o se va a emitir, que es imprescindible sea verificada por una organización externa que aporte confianza añadida a su veracidad.

En este ámbito, **los verificadores de gases de efecto invernadero acreditados** por ENAC juegan un papel fundamental al aportar fiabilidad a la estimación de las emisiones, ya que han demostrado contar con la competencia técnica necesaria para aportar rigurosidad de las declaraciones y dictámenes, un incremento de la fiabilidad de los cálculos de emisiones y la mejora de la comparabilidad de las verificaciones y de las condiciones para que se desarrollen mercados y comercios basados en las emisiones.

Con ello, el uso de servicios de verificación acreditados es una herramienta cada vez más utilizada a nivel europeo e internacional para la consecución de los programas de reducción, compensación y comercio de derechos de emisión de GEI. Así, la Comisión Europea ha establecido reglamentariamente que solamente los verificadores acreditados por un organismo nacional de acreditación -en España la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)- puedan operar tanto en el Programa europeo de comercio de derechos de emisión (EU ETS), establecido hace ya años, como en las Verificaciones de Planes de Seguimiento e Informes de Emisión de dióxido de carbono generadas por el transporte marítimo (Reg. 757/2015), que va a ser puesto en marcha a lo largo de este año.

Asimismo, el Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) también exige la verificación acreditada de las emisiones reportadas anualmente y de las medidas de compensación adoptadas por los operadores aéreos.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas:

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es